



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 00058
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2025, DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.145.602-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	28 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
CDP No:	25000585 DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$21.821.302,00 M/CTE) – IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Especialista **LILIANA PATRICIA BENITEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.047 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 663 del veinte (20) de febrero de 2025, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la persona jurídica **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC** identificado con NIT No. 901.145.602-5, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.499.648 expedida en Florencia – Caquetá, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personería natural, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios contenidos en los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día cinco (05) de marzo de 2025, la señora **YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.613.398, en calidad de Coordinadora Académica del Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADEMICAS PARA LA VIGENCIA 2025, DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE ALMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA en los siguientes términos:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) Adquisición de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas académicas de las materias introducción de la ingeniería, maquinaria y equipos, procesos lácteos, procesos cárnicos, procesos de cereales y oleaginosas, proceso de frutas y hortalizas, profundización I y II. (...)"

5. Que, mediante Oficio VADF-2025-445 del veintitrés (23) de abril de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA** en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó a la Profesional Especializada **ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA** para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, de fecha once (11) de abril de 2025, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a la funcionaria **KELLY JOHANNATOLEDO ARTUNDUAGA**, en calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería, emitió concepto, indicando que:

"(...)"

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Grupo empresarial Rubiano Navarro S.A.S. Supermercado frutas y verduras el primo.

(...)"

Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DUIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Grupo empresarial Rubiano Navarro S.A.S. Supermercado de frutas y verduras el primo. Por un valor de veintiún millones ochocientos veintiún mil trescientos dos pesos

"(...)"

7. Que, mediante Oficio CC – 341 radicado el día veinticuatro (24) de abril de 2025, la Profesional Especializada **ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA**, designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la contratación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor,





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...) w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

dd. la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC** identificado con NIT 901.145.602-5, representada legalmente por el señor Diego Fernando Rubiano Ospina identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.499.648 de Florencia, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000585 DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2025, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACION
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS ACADEMICAS PARA LA VIGENCIA 2025, DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE ALMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los elementos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el cinco (05) de marzo de 2025, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Habichuela	KG	5	\$ 11.550,00	\$ -	\$ 57.750,00
2	Pimentón rojo	KG	2	\$ 9.900,00	\$ -	\$ 19.800,00
3	Pepino cohombro	KG	5	\$ 7.810,00	\$ -	\$ 39.050,00
4	Tomate chonto, rojo maduro	kg	28	\$ 7.920,00	\$ -	\$ 221.760,00
5	Zanahoria	KG	5	\$ 5.500,00	\$ -	\$ 27.500,00
6	Cebolla cabeza blanca	KG	2	\$ 9.350,00	\$ -	\$ 18.700,00
7	Cebolla puerro x 500 gr	Unidad	2	\$ 8.250,00	\$ -	\$ 16.500,00
8	Champiñones kg	KG	2	\$ 42.900,00	\$ -	\$ 85.800,00
9	Banano	Kg	20	\$ 4.600,00	\$ -	\$ 92.000,00
10	Mango tommy	Kg	12	\$ 6.600,00	\$ -	\$ 79.200,00
11	Papaya madura	Kg	20	\$ 3.319,00	\$ 631,00	\$ 79.000,00
12	Piña oro miel	Kg	12	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 60.000,00
13	Uva fresca Isabela	Kg	7	\$ 2.900,00	\$ -	\$ 20.300,00
14	Manzana roja	Kg	8	\$ 16.000,00	\$ -	\$ 128.000,00
15	Fresa tipo yumbo madura	kg	15	\$ 12.200,00	\$ -	\$ 183.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACION
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

16	Sal gruesa parrilla	Kg	2	\$ 15.042,00	\$ 2.858,00	\$ 35.800,00
17	Pimienta en polvo	Kg	1	\$ 32.269,00	\$ 6.131,00	\$ 38.400,00
18	Canela en astilla sobre x25gr	Unidad	4	\$ 7.857,00	\$ 1.493,00	\$ 37.400,00
19	Clavo de olor x 250g	Unidad	1	\$ 38.235,00	\$ 7.265,00	\$ 45.500,00
20	Capacillos para cupcakes #5/paquete x 1000 unidades	paquete	1	\$ 33.613,45	\$ 6.386,55	\$ 40.000,00
21	Papada de cerdo	KG	12	\$ 22.440,00	\$ -	\$ 269.280,00
22	Carne de Res/ Milanessa especial para embutidos	KG	60	\$ 26.400,00	\$ -	\$ 1.584.000,00
23	Mortadela Jamonada / cordero o cerdo, alta calidad	Libra	8	\$ 8.823,53	\$ 1.676,47	\$ 84.000,00
24	Salchicha / alta calidad x 500 gr	Unidad	6	\$ 17.840,00	\$ 3.390,00	\$ 127.380,00
25	Atún en aceite latas x 160 gr	Unidad	48	\$ 9.244,00	\$ 1.756,00	\$ 528.000,00
26	Mazorca dulce o maíz tierno/ en lata x 300 g	Unidad	6	\$ 9.244,00	\$ 1.756,00	\$ 66.000,00
27	Piña / en trozos en almibar para pizza x 2.5kg	Unidad	4	\$ 9.664,00	\$ 1.836,00	\$ 46.000,00
28	Mermelada de fresa/ en bolsa x200 gr	Unidad	4	\$ 5.546,00	\$ 1.054,00	\$ 26.400,00
29	Mermelada de piña/ en bolsa x 200 gr	Unidad	2	\$ 5.546,00	\$ 1.054,00	\$ 13.200,00
30	Mermelada de mora/ en bolsa x 200 gr	Unidad	2	\$ 5.546,00	\$ 1.054,00	\$ 13.200,00
31	Aceite/ para freír x500 ml	Unidad	4	\$ 5.546,00	\$ 1.054,00	\$ 26.400,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

32	Vitina / lipido para empaste	KG	4	\$ 16.176,47	\$ 3.073,53	\$ 77.000,00
33	Margarina de mesa x 500gr	Unidad	12	\$ 12.017,00	\$ 2.283,00	\$ 171.600,00
34	Margarina / para panificación	KG	10	\$ 10.084,00	\$ 1.916,00	\$ 120.000,00
35	Pasta de tomate/ en bolsa x 500 gr	Unidad	4	\$ 18.210,00	\$ 3.460,00	\$ 86.680,00
36	Cebolla en polvo x 500g	Unidad	4	\$ 19.412,00	\$ 3.688,00	\$ 92.400,00
37	Ajo en polvo	Kg	1	\$ 15.966,00	\$ 3.034,00	\$ 19.000,00
38	Cebolla deshidratada	Kg	1	\$ 4.622,00	\$ 878,00	\$ 5.500,00
39	Carne/ pulpa de cerdo	KG	50	\$ 28.600,00	\$ -	\$ 1.430.000,00
40	Aceite de girasol x 250 ml	Unidad	2	\$ 8.319,00	\$ 1.581,00	\$ 19.800,00
41	Proteína de soya texturizada	Kg	4	\$ 16.723,00	\$ 3.177,00	\$ 79.600,00
42	Proteína de soya en polvo	Kg	4	\$ 14.118,00	\$ 2.682,00	\$ 67.200,00
43	Leche de vaca/ entera en bolsa x 900ml	Unidad	8	\$ 6.270,00	\$ -	\$ 50.160,00
44	Crema de leche	Unidad	8	\$ 23.400,00	\$ -	\$ 187.200,00
45	Crema chantillí líquida / x 1 litro	Unidad	2	\$ 57.983,00	\$ 11.017,00	\$ 138.000,00
46	Leche condensada	Litro	8	\$ 11.765,00	\$ 2.235,00	\$ 112.000,00
47	Quesillo/ en bloque alta calidad x 2500 gramos	Unidad	4	\$ 60.500,00	\$ -	\$ 242.000,00
48	Arequipe para pastelería/ en bolsa 1 kg	Unidad	6	\$ 7.143,00	\$ 1.357,00	\$ 51.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

49	Harina de trigo / color blanco, alta pureza	KG	50	\$ 6.471,00	\$ 1.229,00	\$ 385.000,00
50	Huevos de gallina / sin olores extraños Triple A o Yumbo	Unidad	240	\$ 935,00	\$ -	\$ 224.400,00
51	Granola Premium integral	kg	5	\$ 30.630,00	\$ 5.820,00	\$ 182.250,00
52	Almidón de papa	Kg	2	\$ 20.168,00	\$ 3.832,00	\$ 48.000,00
53	Maizena caja x 380gr	Unidad	2	\$ 18.025,00	\$ 3.425,00	\$ 42.900,00
54	Miga de pan	Kg	3	\$ 17.647,00	\$ 3.353,00	\$ 63.000,00
55	Galletas wafer capri paquete x 24 unidades	paquete	10	\$ 6.891,00	\$ 1.309,00	\$ 82.000,00
56	Azúcar / Color blanco, alta pureza	Libra	260	\$ 2.773,00	\$ 527,00	\$ 858.000,00
57	Azúcar pulverizada/ en bolsa x 500 gramos	Unidad	2	\$ 12.676,00	\$ 634,00	\$ 26.620,00
58	Cocoa/ en polvo x 230 gramos	Unidad	2	\$ 15.126,00	\$ 2.874,00	\$ 36.000,00
59	Salsa de chocolate/ en bolsa x 500 gramos	Unidad	2	\$ 11.765,00	\$ 2.235,00	\$ 28.000,00
60	Bocadillo de guayaba / en barra	KG	2	\$ 7.563,00	\$ 1.437,00	\$ 18.000,00
61	Levadura Fresca / en polvo x 500 gramos	Unidad	2	\$ 12.605,00	\$ 2.395,00	\$ 30.000,00
62	Polvo de hornear / x 80 gramos	Unidad	3	\$ 6.470,59	\$ 1.229,41	\$ 23.100,00
63	Salsa negra x 500ml	Unidad	4	\$ 8.319,00	\$ 1.581,00	\$ 39.600,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

64	Vinagre blanco/ x 3000ml	Unidad	7	\$ 13.865,55	\$ 2.634,45	\$ 115.500,00
65	Tomillo x 250 g	Unidad	1	\$ 26.807,00	\$ 5.093,00	\$ 31.900,00
66	Laurel x 250 g	Unidad	1	\$ 26.807,00	\$ 5.093,00	\$ 31.900,00
67	Orégano x 250g	Unidad	1	\$ 18.739,50	\$ 3.560,50	\$ 22.300,00
68	Comino x 250g	Unidad	1	\$ 6.134,45	\$ 1.165,55	\$ 7.300,00
69	Condimento salchichón	Kg	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
70	Condimento salchichas	Kg	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
71	Condimento galantina de pollo	Kg	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
72	Paprika x 250 gr	Unidad	1	\$ 21.303,00	\$ 4.047,00	\$ 25.350,00
73	Color para chorizo x 250 gr	Unidad	1	\$ 35.294,00	\$ 6.706,00	\$ 42.000,00
74	Humo liquido x 500ml	Unidad	2	\$ 13.445,00	\$ 2.555,00	\$ 32.000,00
75	Condimento chorizo antioqueño x 500gr	Unidad	2	\$ 10.504,00	\$ 1.996,00	\$ 25.000,00
76	Condimento hamburguesa x 500gr	Unidad	2	\$ 10.504,00	\$ 1.996,00	\$ 25.000,00
77	Saborizante salpición x 500 gr	Unidad	1	\$ 20.588,00	\$ 3.912,00	\$ 24.500,00
78	Agua / potable para consumo a temperatura ambiente x 6 litros	Unidad	18	\$ 7.700,00	\$ -	\$ 138.600,00
79	Bolsa mediana para basura o residuos sólidos x paquete x 10	Unidad	15	\$ 10.630,00	\$ 2.020,00	\$ 189.750,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

80	Toallas absorbentes desechables (cocina) Rollo x 120 hojas (triple hoja)	Unidad	20	\$ 19.412,00	\$ 3.688,00	\$ 462.000,00
81	Toallas absorbentes desechables para manos doblada en z, hoja doble, fajo x 150 hojas Paquete x 150 hojas.	Unidad	8	\$ 18.487,00	\$ 3.513,00	\$ 176.000,00
82	Recarga contenido pipeta de gas - GLP 30 Libras	Unidad	12	\$ 121.000,00	\$ -	\$ 1.452.000,00
83	Recarga contenido Pipetas de gas - GLP 80 Libras	Unidad	1	\$ 260.000,00	\$ -	\$ 260.000,00
84	Sorbato de sodio x 500 gr	Unidad	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
85	Hipoclorito de sodio 5.25% (galones)	Galon	20	\$ 13.865,55	\$ 2.634,45	\$ 330.000,00
86	Bicarbonato de soda x 500gr	Unidad	2	\$ 4.622,00	\$ 878,00	\$ 11.000,00
87	Cultivo para yogurt (L. bulgaricus y St. thermophilus) x 10 g	Unidad	4	\$ 8.095,24	\$ 404,76	\$ 34.000,00
88	Jabón líquido antibacterial para manos libre de triglosan (1 galón)	Galon	2	\$ 37.899,00	\$ 7.201,00	\$ 90.200,00
89	Detergente liquido neutro (galón)	Galon	8	\$ 38.823,53	\$ 7.376,47	\$ 369.600,00
90	Jabón Industrial en polvo (kg)	KG	15	\$ 13.865,55	\$ 2.634,45	\$ 247.500,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

91	Desengrasante multiusos (lava loza x 1 kg)	kg	16	\$ 24.496,00	\$ 4.654,00	\$ 466.400,00
92	Esencia de mantequilla/ x 60 ml	Unidad	2	\$ 4.700,00	\$ 893,00	\$ 11.186,00
93	Esencia de vainilla/ color transparente x 60 ml	Unidad	2	\$ 4.700,00	\$ 893,00	\$ 11.186,00
94	Carboximetil celulosa CMC	Kg	1	\$ 50.420,00	\$ 9.580,00	\$ 60.000,00
95	Manguera amarilla para regulador de gas con abrazadera x 3 metros	Unidad	8	\$ 25.210,00	\$ 4.790,00	\$ 240.000,00
96	Madeja tramo largo para embutidos x 90 metros	Unidad	6	\$ 63.025,00	\$ 11.975,00	\$ 450.000,00
97	Madeja de colágeno calibre 26 x tubo 25 metros	Unidad	10	\$ 52.521,00	\$ 9.979,00	\$ 625.000,00
98	Madeja de colágeno calibre 19 x tubo 25 metros	Unidad	10	\$ 52.521,00	\$ 9.979,00	\$ 625.000,00
99	Celulosa para salchichas x tubo 25 metros	Unidad	10	\$ 38.655,00	\$ 7.345,00	\$ 460.000,00
100	Fundas para salchichas calibre 19 x 100 metros	Unidad	1	\$ 142.857,00	\$ 27.143,00	\$ 170.000,00
101	Funda fibrosa salchichón calibre 45 x 100 metros	Unidad	1	\$ 105.042,00	\$ 19.958,00	\$ 125.000,00
102	Manguera atóxica reforzada con malla 3/8 – Metro	Metro	10	\$ 8.403,00	\$ 1.597,00	\$ 100.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

103	Tarrinas plásticas 8 onzas 225 ml (paquete x 25 unidades)	Unidad	30	\$ 16.639,00	\$ 3.161,00	\$ 594.000,00
104	Limpión toalla de cocina microfibra/ paquete x 10 unidades	paquete	5	\$ 32.773,00	\$ 6.227,00	\$ 195.000,00
105	Sabras paquete x 36 unidades	Unidad	6	\$ 17.101,00	\$ 3.249,00	\$ 122.100,00
106	Vasos gold transparente 12 oz sin tapa (paquete x 50 vasos)	paquete	6	\$ 23.109,00	\$ 4.391,00	\$ 165.000,00
107	Vasos gold transparente 10 oz sin tapa (paquete x 50 vasos)	paquete	8	\$ 19.748,00	\$ 3.752,00	\$ 188.000,00
108	Vasos transparente con tapa de 10 oz (paquete x 50 vasos)	paquete	5	\$ 21.849,00	\$ 4.151,00	\$ 130.000,00
109	Vaso desechable 3.5 onzas x 50 unidades	paquete	10	\$ 3.151,00	\$ 599,00	\$ 37.500,00
110	Cubiertos plásticos tipo Cuchara mediana x 100 unidades	paquete	5	\$ 4.958,00	\$ 942,00	\$ 29.500,00
111	Escoba para Piso con palo y cabo	Unidad	32	\$ 11.092,44	\$ 2.107,56	\$ 422.400,00
112	Cepillo para Piso con palo y cabo	Unidad	8	\$ 6.933,00	\$ 1.317,00	\$ 66.000,00
113	Cepillo de mano	Unidad	12	\$ 3.975,00	\$ 755,00	\$ 56.760,00
114	Encendedores largos de estufa a gas	Unidad	16	\$ 22.185,00	\$ 4.215,00	\$ 422.400,00
115	Esponjas paquete x 24 unidades	Unidad	6	\$ 18.025,00	\$ 3.425,00	\$ 128.700,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

116	Brilladora espiral 100% inoxidable, x 20 gramos paquete x 12 unidades	Unidad	6	\$ 17.008,00	\$ 3.232,00	\$ 121.440,00
117	Bomba homebrewer Característica de producto 1. Puede sostener un trabajo continuo de 24 horas 2. Bajo o ningún mantenimiento 3. Bajo consumo de energía 4. Caudal máximo: 9-10L / min. 5. Max cabeza de agua: 6m 6. Consumo de energía: 18W	Unidad	1	\$ 495.798,00	\$ 94.202,00	\$ 590.000,00
118	Regulador para cilindro Gas GLP azul	Unidad	8	\$ 25.210,00	\$ 4.790,00	\$ 240.000,00
119	Pechuga de pollo	KG	20	\$ 17.600,00	\$ -	\$ 352.000,00
120	Aguardiente x 750 ml	Unidad	10	\$ 83.193,00	\$ 15.807,00	\$ 990.000,00
121	Ácido láctico liquido x 500 ml	Unidad	4	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 238.000,00
TOTAL						\$ 21.821.302,00

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$21.821.302,00 M/CTE) – IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000585 DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2025. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecución del Contrato de SUMINISTRO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	VALOR
2.1.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	\$ 21.821.302,00
TOTAL		\$ 21.821.302,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contra entrega al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de entrega de los elementos adquiridos, adelantada por el funcionario de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato, en presencia del Supervisor del Contrato y del funcionario encargado por



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la oficina de Almacén ubicada en el primer piso del edificio tucán, en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 31 Barrio Porvenir, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia y/o donde el supervisor lo requiera.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTRO, será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra).

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Institución deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2: Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y, en trabamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas. 1.** Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes y alimentos suministrados objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. **2.** Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. **3.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los bienes y alimentos suministrados sin costo alguno para la Universidad en un tiempo no mayor a seis (6) horas o el solicitado por el supervisor del contrato. **4.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica la cual hace parte del proceso contractual. **5.** Los bienes o elementos a entregar por el contratista tendrán como mínimo un (1) año garantía contados a partir de la entrega. **6.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes o alimentos en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **7.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **8.** El contratista es responsable del cargue y descargue de los alimentos y elementos adquiridos además de, asumir los costos de transporte y entrega hasta el lugar designado sin costo adicional. **9.** Atender oportunamente las consultas y requerimientos de la Universidad de la Amazonia. **10.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuara el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 en el Título III Supervisión, Control y vigilancia. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	o equipo. Dicha garantía, no aplicara para bienes fungibles.		
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inicio de las vigencias de los amparos debe ser contabilizado a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARAGRAFO QUINTO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. El pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO SEXTO:** - **PERJUICIOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o natural, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de SUMINISTRO, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con lo establecido en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de SUMINISTRO, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de SUMINISTRO, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de SUMINISTRO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **24 ABR. 2025**

La Universidad;

LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Proyecto: Sebastián Hernández Vanegas
Profesional Especializado VADE

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADE

Contratista;

DIEGO FERENANDO RUBIANO OSPINA.
C.C: 1.117.499.648 expedida en Florencia.
Representante Legal.
GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC
NIT: 901.145.602-5



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL